



## Resolución Directoral

Santa Anita, 08 de Febrero del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21MP-00962-00, que contiene el Informe N° 004-2021/OGC-HHV, solicitando la aprobación de conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar y promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el **EQUIPO DE ACREDITACIÓN**, del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2021, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

- Directora General
- Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte
- Jefe del Servicio de Hospitalización
- Jefe del Servicio de Emergencia
- Jefe del Servicio de Consulta Externa
- Jefe del Departamento de Adicciones
- Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña
- Jefe del Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento
- Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente
- Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia
- Jefe del Servicio de Farmacia
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia
- Jefe del Servicio de Laboratorio
- Jefe del Servicio de Psicología al Diagnóstico
- Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe del Servicio Social
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Oficina de Economía

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital Hermilio Valdizán**

  
.....  
**M.C. Gloria Luz Cueva Vergara**  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
DADG  
OGC  
OAJ.  
JEFES INTERESADOS.  
INFORMÁTICA.